



DISPOSICIONES GENERALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

Orden Foral 139/2020 de 8 de abril por la que se prolonga hasta el 29 de julio de 2020 la vigencia de las claves operativas que hayan caducado o caduquen en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 29 de julio de 2020, ambos inclusive.

La clave operativa es un sistema de identificación y firma electrónica avanzada emitida por la Diputación Foral de Gipuzkoa que puede ser utilizada en las relaciones ante la Diputación Foral de Gipuzkoa y ante los ayuntamientos y entes públicos guipuzcoanos que así lo han acordado.

El artículo 22.2 del Decreto Foral 23/2010, de 28 de septiembre, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la Administración Foral, establece que la regulación específica de la clave operativa se realizará mediante orden foral del diputado foral del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Desde el 20 de febrero de 2018 ya no se emite la clave operativa de la Diputación Foral de Gipuzkoa y actualmente no es posible ni solicitar nuevas claves ni renovar las obtenidas con anterioridad. No obstante, las claves operativas vigentes, tanto de persona física como de entidad, pueden seguir utilizándose hasta que se produzca su caducidad.

La situación generada por la evolución del Covid-19, ha supuesto una reducción de los servicios presenciales, resultando que la mayoría de los servicios de atención al público en los que se puede solicitar algún instrumento de identificación y firma electrónica permanecen cerrados como medida de seguridad.

Por su parte, la Orden Foral 132/2020 de 26 de marzo, alargó hasta 29 de julio de 2020 la duración de la campaña del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el patrimonio correspondientes al período impositivo 2019. Esta situación aconseja prolongar también la vigencia de las claves operativas que hayan caducado o vayan a caducar durante la actual crisis sanitaria, posibilitando que las personas y entidades titulares de las mismas puedan continuar utilizando ese instrumento de firma para relacionarse por medios telemáticos con la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo expuesto, actuando conforme a las competencias conferidas por el artículo 40 de la Norma Foral 6/2005, de 12 de julio, sobre Organización Institucional, Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y el artículo 22 del Decreto Foral 23/2010, de 28 de septiembre, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la Administración Foral,

RESUELVO

Primero. Prolongar hasta el 29 de julio de 2020 la vigencia de las claves operativas que hayan caducado o caduquen en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 29 de julio de 2020, ambos inclusive.

Segundo. La presente Orden Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa.

San Sebastián, a 8 de abril de 2020.—El diputado foral del Departamento de Hacienda y Finanzas, Jabier Larrañaga Garmendia. (1803)